



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN N° 478 /2012**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PROCESAMIENTO INTERNO (PRI) Y SUS ANEXOS, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA HABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PERMISO OTORGADO POR LA DINAC A LAS AGENCIAS CON REPRESENTACIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE TRANSPORTE AÉREO (OFF LINE) QUE NO OPERAN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y, SE AMPLIA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 549/2010, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2010.**-----

Asunción, 02 de abril de 2012

**VISTO:** La Resolución N° 549/2010, de fecha 14 de junio del 2010, el Memorandum DTAR N° 08/2012, de la Subdirección de Transporte Aéreo y de la Gerencia de Estudios Económicos, el Dictamen N° 510/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 001208/2012), y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, por la referida Resolución, se deja sin efecto la Resolución N° 166/2009, de fecha 27 de febrero de 2009, y se establecen los requisitos para las operaciones de Agencias con representaciones de empresas extranjeras de Transporte Aéreo (Off Line) que no opera en la Republica del Paraguay.-----

La necesidad de sistematizar el flujo de las documentaciones internas a cargo de la Subdirectora de Transporte Aéreo, en lo que respecta al procedimiento de registro interno (PRI) para la habilitación, renovación y revocación del permiso otorgado por la DINAC, a las Agencias con representaciones de empresas extranjeras de transporte aéreo (OFF LINE) que no operan en la Republica del Paraguay.-----

Que, se ha evaluado la implementación de una, metodología de gestión mas dinámica a través de la herramienta de internet, con el fin de lograr la simplificación y agilización de los trámites administrativos necesarios para emitir los informes correspondientes la cual permitirá reducir y estandarizar los procesos relativos al Procedimiento Interno (PRI), en consonancia con la política de gobierno electrónico (e-government).-----

Que, el concepto de "gobierno electrónico" incluye a las actividades basadas en las tecnologías de la información con énfasis en internet, que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión publica. De esta manera se busca mejorar los servicios y proveer mayor transparencia a las acciones gubernamentales.-----

Que, para la efectiva implementación por medios electrónicos, es necesario disponer del respectivo reglamento y procedimientos concernientes al régimen aplicable a las agencias con representaciones de empresas extranjeras de Transporte Aéreo (Off Line) que no operan en la Republica del Paraguay.-----

Que, dicho procedimiento traduce en la introducción de un sistema eficaz tendiente a economizar tiempo y recursos a favor de los usuarios interesados, en consonancia con el medio ambiente al disminuir la utilización del papel, según la pregona la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

Que la Subdirección de Transporte Aéreo, la Gerencia de Estudios Económicos y el Departamento de Tarifas de los Servicios Aerocomerciales recomiendan la aprobación del Procedimiento Interno (PRI) y sus anexos, a efectuarse por medios electrónicos para la habilitación, renovación y revocación a agencias con representaciones de empresas extranjeras de Transporte Aéreo (Off-Line) que no operan en la Republica de Paraguay.---

..//2



**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**  
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN N° 478/2012**

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar,** la implementación por medios electrónicos del Procedimiento Interno (PRI) y sus Anexos a cargo de la Subdirección de Transporte Aéreo para la habilitación, renovación y revocación del permiso otorgado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC a las Agencias con representaciones de empresas extranjeras de transporte aéreo (Off Line) que no operan en la República del Paraguay ampliando lo dispuesto en la Resolución N° 549/2010, de fecha 14 de junio del 2010.
- Art. 2° Establecer,** la utilización de los siguientes formularios correspondientes a: “Solicitud para operar como agente off line” identificado como anexo I, “Ficha de control y análisis de documentación off line”, Anexo II; “Habilitación de Agencias Off Line” Anexo III, “Renovación de Agencias Off Line, Anexo IV, y, “Procedimiento Interno (PRI)” Anexo V, los cuales forman parte de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar,** la inserción del procedimiento interno (PRI) y sus Anexos en el portal electrónico de la Institución (web site), correspondiente al formulario de solicitud para operar como agente Off Line, conforme a las directrices establecidas en la presente Resolución.
- Art. 4° Disponer,** que la Gerencia de Estudios Económicos y el Departamento de Tarifas de Servicios Aerocomerciales dependientes de la Subdirección de Transporte Aéreo son las áreas responsables de la aplicación y supervisión del Procedimiento Interno (PRI) por medios electrónicos para la habilitación, renovación y revocación de las respectivas autorizaciones para las representaciones de empresas extranjeras de Transporte Aéreo (Off Line).
- Art. 5° Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.



**LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISA**  
Secretaria General Int.



**ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES**  
Presidente

MLBC/II

**DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**  
Sub - Dirección Transporte Aéreo y  
Asuntos Internacionales

Fecha: 04 ABR 2012 Hora 09:00

Recibido por: Caro 2012/04/07

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE AEREO		
FECHA: <u>04 ABR 2012</u>	EXPDTE N°: <u>1208/12</u>	
REFERENCIA: <u>Resolución N° 478/12 - Implementación de medios electrónicos</u>		
<input checked="" type="checkbox"/> GTA y RA	DPTO. ADM.	OTROS.....
<input checked="" type="checkbox"/> GEETA (COPIA)	<input type="checkbox"/> SEC. STA (ORIG.)	
<input type="checkbox"/> GFGA	STA	
<input checked="" type="checkbox"/> PROCESAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> DICTAMEN	<input type="checkbox"/> COMENTARIO
<input checked="" type="checkbox"/> DAR CUMPLIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> INFORMAR
<input type="checkbox"/> PROP. RESPUESTA	URGENTE..... HS.....	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
	NORMAL 3 DÍAS	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
OBS.		



**María Liz Viveros de Bazán**  
Subdirectora Int. de Transporte Aéreo